

## MINISTERIO DE DEFENSA

**16972** *ORDEN 169/1998, de 6 de julio, por la que se aprueban y se anulan, para las Fuerzas Armadas, Normas Militares españolas (NM) y se anula el carácter de obligado cumplimiento en determinadas Normas Civiles españolas (UNE).*

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4.1.1 del Reglamento de Normalización Militar y en los apartados 1.4, 1.5, 4.17 y 4.2 del Manual de Normalización Militar, aprobados por Orden del Ministerio de Defensa 40/1989, de 26 de abril, y Orden de la Presidencia del Gobierno, de 28 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» números 106 y 203), respectivamente, dispongo:

Primero.—Se aprueban las Normas Militares españolas siguientes:

1. Conjuntas EMAG: De obligado cumplimiento en el Ejército de Tierra, Armada, Ejército del Aire y Guardia Civil.

NM-T-491 EMAG 1.ªR: Terminología de material electrónico de los equipos militares.

NM-E-785 EMAG 2.ªR: Equipo móvil de oxigenoterapia.

NM-G-888 EMAG 3.ªR: Gafas para la adaptación a la oscuridad.

NM-V-1181 EMAG 1.ªR: Vitamina B<sub>2</sub>.

NM-V-1184 EMAG 1.ªR: Vitamina C.

NM-R-2000 EMAG 2.ªR: Recubrimiento electroquímico de zinc o cadmio sobre hierro y acero.

NM-P-2167 EMAG 2.ªR: Pintura alquitrán-epoxi (Fórmula 131/N, 722 y 790).

NM-T-2348 EMAG 2.ªR: Tarjeta de identidad para cónyuges, viudos y huérfanos pensionistas de los militares profesionales de las Fuerzas Armadas y Cuerpo de la Guardia Civil.

NM-P-2392 EMAG 1.ªR: Pólvoras de base nitrocelulósica y explosivos. Análisis cualitativos de sus componentes por cromatografía de capa fina (CCF).

NM-T-2586 EMAG 2.ªR: Tarjeta de identidad militar.

NM-P-2814 EMAG: Pólvoras. Determinación de criolita. Método potenciométrico. Electrodo selectivo de iones.

NM-R-2815 EMAG: Requisitos técnicos para la homologación de los chalecos antifragmentos.

La primera revisión a la NM-T-491 EM 1.ª Enmienda anula la edición anterior de dicha norma, aprobada por Orden del Ministerio de Defensa 48/1987, de 27 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 224).

La segunda revisión a la NM-E-785 EMA (1.ªR) anula la edición anterior de dicha norma, aprobada por Orden del Ministerio de Defensa 19/1991, de 25 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 56).

La tercera revisión a la NM-G-888 EMA (2.ªR) anula la edición anterior de dicha norma, aprobada por Orden del Ministerio de Defensa 109/1993 de 3 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 288).

La primera revisión a la NM-V-1181 EMA, anula la edición anterior de dicha norma, aprobada por Orden del Ministerio de Defensa de 31 de agosto de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 215).

La primera revisión a la NM-V-1184 EMA anula la edición anterior de dicha norma, aprobada por Orden del Ministerio de Defensa de 31 de agosto de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 215).

La segunda revisión a la NM-R-2000 EMA (1.ªR) anula la edición anterior de dicha norma, aprobada por Orden del Ministerio de Defensa 109/1993, («Boletín Oficial del Estado» número 288).

La segunda revisión a la NM-P-2167 EMA (1.ªR) anula la edición anterior de dicha norma, aprobada por Orden del Ministerio de Defensa 109/1993, de 3 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 288).

La segunda revisión a la NM-T-2348 EMA (1.ªR) anula la edición anterior de dicha norma, aprobada por Orden del Ministerio de Defensa 128/1993, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 12).

La primera revisión a la NM-P-2392 EM anula la edición anterior de dicha norma, aprobada por Orden del Ministerio de Defensa 636/17234/86, de 31 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 158).

La segunda revisión a la NM-T-2586 EMA (1.ªR) anula la edición anterior de dicha norma, aprobada por Orden del Ministerio de Defensa 56/191, de 8 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 189).

2. Conjuntas EMA: De obligado cumplimiento en el Ejército de Tierra, Armada y Ejército del Aire:

NM-M-2295 EMA 2.ªR: Menaje reglamentario en las FAS.

La segunda revisión a la NM-M-2295 MA (1.ªR) anula la edición anterior de dicha norma, aprobada por Orden del Ministerio de Defensa 109/1993, de 3 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 288).

3. Conjuntas EMG: De obligado cumplimiento en el Ejército de Tierra, Armada y Guardia Civil:

NM-P-76 EMG 3.ªR: Polvorines. Sus tipos.

NM-P-1057 EMG 5.ªR: Pinturas para exteriores (Fórmula 501/B).

NM-B-2133 EMG 1.ªR: Bota de campaña para montaña.

NM-CH-2605 EMG (2.ªR): Chalecos salvavidas de flotabilidad permanente para uso en buques.

NM-J-2816 EMG: Jersey-forro polar.

La tercera revisión a la NM-P-76 M (2.ªR) anula la edición anterior de dicha norma, aprobada por Orden del Ministerio de Defensa 109/1993, de 3 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 288).

La quinta revisión a la NM-P-1057 EM (4.ªR) anula la edición anterior de dicha norma, aprobada por Orden del Ministerio de Defensa 109/1993, de 3 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 288).

La primera revisión a la NM-B-2133 E anula la edición anterior de dicha norma, aprobada por Orden del Ministerio de Defensa 25/82, de 19 de febrero («Diario Oficial de Ejército» número 54).

4. Conjuntas EAG: De obligado cumplimiento en el Ejército de Tierra, Ejército del Aire y Guardia Civil:

NM-P-975 EAG 1.ªR: Poncho.

NM-B-1168 EAG 2.ªR: Botiquín multiplaza para aviones, helicópteros y vehículos especiales.

NM-L-2681 EAG 2.ªR: Lona plastificada para protección de equipos militares.

NM-C-2813 EAG: Carta terrestre: signos convencionales y abreviaturas de la cartografía terrestre. Escala 1/250.000. Serie 1501.

La primera revisión a la NM-P-975 E anula la edición anterior de dicha norma, aprobada por Orden del Ministerio de Defensa de 12 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 68).

La segunda revisión a la NM-B-1168 EA (1.ªR) anula la edición anterior de dicha norma, aprobada por Orden del Ministerio de Defensa 29/1990, de 18 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 100).

La segunda revisión a la NM-L-2681 EMA (1.ªR) anula la edición anterior de dicha norma, aprobada por Orden del Ministerio de Defensa 66/1995, de 4 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 113).

5. Conjuntas MAG: De obligado cumplimiento en la Armada, Ejército del Aire y Guardia Civil:

NM-P-388 MAG 1.ªR: Pantalón de deporte para marinería y tropa.

NM-E-786 MAG 1.ªR: Equipo móvil de reanimación.

NM-E-787 MAG 2.ªR: Equipo móvil de fluidoterapia.

NM-P-1035 MAG 4.ªR: Pinturas. Imprimación antioxidante al minio de plomo (Fórmula 105).

NM-D-2602 MAG 2.ªR: Discos de latón para la fabricación de casquillos de 20 milímetros y calibres superiores.

La primera revisión a la NM-P-388 M anula la edición anterior de dicha norma, aprobada por Orden del Ministerio de Defensa 25/1982, de 19 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 25).

La primera revisión a la NM-E-786 A anula la edición anterior de dicha norma, aprobada por Orden del Ministerio de Defensa de 5 de mayo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 111).

La segunda revisión a la NM-E-787 A (1.ªR) anula la edición anterior de dicha norma, aprobada por Orden del Ministerio de Defensa 92/1993, 21 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 237).

La cuarta revisión a la NM-P-1035 EMA (3.ªR) anula la edición anterior de dicha norma, aprobada por Orden del Ministerio de Defensa 109/1993, de 3 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 288).

La segunda revisión a la NM-D-2602 EM (1.ªR) anula la edición anterior de dicha norma, aprobada por Orden del Ministerio de Defensa 109/1993, de 3 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 288).

La primera revisión a la NM-E-2654 EM anula la edición anterior de dicha norma, aprobada por Orden del Ministerio de Defensa 69/1990, de 11 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 252).

6. Conjuntas EM: De obligado cumplimiento en el Ejército del Tierra y la Armada:

NM-CH-2017 EM 1.ªR: Chaleco salvavidas inflable para buceadores de combate.

NM-E -2654 EM 1.ªR: Exigencias físico-químicas mínimas exigibles al caucho empleado en la fabricación de zapatas de carros de combate.

NM-R-2817 EM: Requisitos técnicos para la homologación de la mochila de campaña.

La primera revisión a la NM-E-2654 EM, anula la edición anterior de dicha norma, aprobada por Orden del Ministerio de Defensa 69/1990, de 11 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 252).

7. Conjuntas MA: De obligado cumplimiento en la Armada y el Ejército del Aire.

NM-B-428 MA 3.ªR: Botones de pasta.

La tercera revisión a la NM-B-428 MA (2.ªR) anula la edición anterior de dicha norma, aprobada por Orden del Ministerio de Defensa 109/1993, de 3 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 288).

8. Conjuntas MG: De obligado cumplimiento en la Armada y la Guardia Civil:

NM-C-556 MG 2.ªR: Cuerpos de proyectiles de 76,2 milímetros 50 CAL (3in/50).

NM-C-1171 MG 2.ªR: Casquillos de latón. Munición de 76,2 milímetros 50 CAL (3 in/50).

NM-J-2184 MG 2.ªR: Jarcia de polipropileno. Guindalezas.

NM-T-2821 MG: Tejido de sarga ignífugo.

La segunda revisión a la NM-P-556 M (1.ªR) anula la edición anterior de dicha norma, aprobada por Orden del Ministerio de Defensa 109/1993, de 3 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 288 ).

La segunda revisión a la NM-C-1171 M (1.ªR) anula la edición anterior de dicha norma, aprobada por Orden del Ministerio de Defensa 109/1993, de 3 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 288 ).

La segunda revisión a la NM-J-2184 M (1.ªR) anula la edición anterior de dicha norma, aprobada por Orden del Ministerio de Defensa 109/1993,

9. Conjuntas AG: De obligado cumplimiento en el Ejército del Aire y la Guardia Civil:

NM-B-2411 AG 1.ªR: Botas de aeródromo.

La primera revisión a la NM-B-2411 A (1.ªEnm) anula la edición anterior de dicha norma, aprobada por Orden del Ministerio de Defensa 18/1993, de 26 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 60).

10. Particulares E: De obligado cumplimiento en el Ejército de Tierra:

NM-R-2818 E: Requisitos técnicos para la homologación de la mochila ligera.

NM-R-2819 E: Requisitos técnicos para la homologación del portaequipo de combate.

11. Particulares M: De obligado cumplimiento en la Armada:

NM-C-30 M 2.ªR: Cuello peto para la marinería.

NM-C-31 M 2.ªR: Camiseta bayeta de manga larga.

NM-T-238 M 3.ªR: Tejido de paño castor.

NM-T-521 M 2.ªR: Tejido de vicuña azul para uniformes de marinería y tropa de Infantería de Marina.

NM-T-523 M 2.ªR: Tejido vicuña azul para uniformes de oficiales y suboficiales de la Armada.

NM-P-557 M 2.ªR: Pañuelo de tafetán para marinería.

NM-C-583 M 3.ªR: Camisa de tirilla (cuello blando).

NM-B-2088 M 2.ªR: Bandeja para alimentos.

NM-U-2578 M 2.ªR: Uniforme blanco para oficiales y suboficiales de la Armada.

NM-F-2820 M: Falda para marinería y tropa de Infantería de Marina.

La segunda revisión a la NM-C-30 M (1.ªR) anula la edición anterior de dicha norma, aprobada por Orden del Ministerio de Defensa 23/1994, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 288).

La segunda revisión a la NM-C-31 M (2.ªR) anula la edición anterior de dicha norma, aprobada por Orden del Ministerio de Defensa 109/1993, de 3 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 288).

La tercera revisión a la NM-T-238 M (2.ªR) anula la edición anterior de dicha norma, aprobada por Orden del Ministerio de Defensa 23/1994, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 65).

La segunda revisión a la NM-T-521 M (1.ªR) anula la edición anterior de dicha norma, aprobada por Orden del Ministerio de Defensa 109/1993, de 3 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 288).

La segunda revisión a la NM-T-523 M (1.ªR) anula la edición anterior de dicha norma, aprobada por Orden del Ministerio de Defensa 23/1987 («Boletín Oficial del Estado» número 86).

La segunda revisión a la NM-P-557 M (1.ªR) anula la edición anterior de dicha norma, aprobada por Orden del Ministerio de Defensa 109/1993, de 3 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 288).

La tercera revisión a la NM-C-583 M (2.ªR) anula la edición anterior de dicha norma, aprobada por Orden del Ministerio de Defensa 109/1993, de 3 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 288).

La segunda revisión a la NM-B-2088 M (1.ªR) anula la edición anterior de dicha norma, aprobada por Orden del Ministerio de Defensa 109/1993, de 3 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 288).

La segunda revisión a la NM-U-2578 M (1.ªR) anula la edición anterior de dicha norma, aprobada por Orden del Ministerio de Defensa 19/1991 («Boletín Oficial del Estado» número 56).

12. Particulares A: De obligado cumplimiento en el Ejército del Aire:

NM-C-2822 A corraje de lona para tropa: cinturón, trinchas y portacargador CETME.

Segundo.—Por el organismo correspondiente se procederá a su edición.

Tercero.—Se anulan las Normas Militares Españolas (NM) y el carácter de obligado cumplimiento de las Normas Civiles Españolas (UNE) siguientes:

1. Normas Militares Españolas (NM):

1.1 Para Ejército de Tierra, la Armada y Ejército del Aire (EMA):

NM-D-2593 EMA: Distintivo voluntariado especial.

1.2 Para la Armada (M):

NM-M-384 M: Muestrario. Tipo de colores para tejidos.

NM-A-415 M 1.ªR: Anteojos de barra de 0,60 m.

NM-G-448 M: Guantes blancos.

NM-D- 2584 M 1.ªR: Divisas de pecho para marinería y tropa.

2. Normas Civiles Españolas (UNE):

2.1 Para el Ejército de Tierra:

UNE 26 105 (85): Vehículos automóviles. Pivote de acoplamiento de 50 para semiremolque. Medidas principales. Características de montaje e intercambiabilidad.

Madrid, 6 de julio de 1998.

SERRA REXACH